



**MEMORANDO**

**Referencia:** OCI-14000

**PARA:** **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE**  
Secretaría de Despacho

**DE:** **ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe estado Plan de Mejoramiento con Entes Externos de Control – Corte a 30 de Abril de 2024

Estimada Secretaria:

En virtud de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno, los compromisos adquiridos en el Plan Anual de Auditoría y lo definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto 465311 del 17 de septiembre de 20201, de manera atenta rindo el siguiente informe sobre el desarrollo del *Plan de Mejoramiento* vigente con la Contraloría de Bogotá; en lo concerniente a las acciones cuya implementación se programó con corte al 30 de abril de 2024.

Los resultados preliminares de este informe fueron dados a conocer a la Subsecretaría, a la Oficina Jurídica y a las Direcciones de Desarrollo Empresarial y Empleo, Competitividad Bogotá Región y Economía Rural y Abastecimiento Alimentario mediante radicado 2024IE0006765 del 23 de mayo de 2024 para que, de ser pertinente, emitieran respuesta de fondo frente a aquellos aspectos que considerasen no reflejaban la realidad de la gestión en el asunto evaluado. Luego de transcurrido el plazo otorgado para este fin, no se recibió ninguna respuesta por parte de las dependencias involucradas.

Cordial saludo,



**ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN**  
Jefe Oficina Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Johanna Rodríguez Bermúdez – Contratista OCI	<i>Johanna R</i>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

**ACCIONES DE MEJORAMIENTO QUE NO FINALIZARON SU EJECUCIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2024**

Acción	Hallazgo	Responsable	Evidencia recibida	Observación OCI	Estado
<p>Requerir de parte de los asociados informe mensual que suministre la información mínima necesaria sobre los créditos otorgados para validación por parte de SDDE, el cual debe ser aprobado por el supervisor del convenio.</p>	<p>AR 10 PAD 2023 H 3.2.2.6 A1</p>	<p>DDEE</p>	<p>Rad. 2024IE0005715 del 24-abr-24, cabe mencionar que se tiene en cuenta este memorando, ya que fue radicado con posterioridad al plazo para emitir respuesta al informe preliminar del periodo anterior.</p> <p>La DDEE manifestó que: <i>"El pasado 16 de abril de 2024, mediante radicado 2024IE0005439, ese despacho confirmó que la totalidad de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la acción de mejora, así como la bitácora actualizada (en razón a que la misma venció el 28 de febrero) y los informes debidamente firmados se presentaron hasta el mes de enero de 2024, cuyas evidencias fueron cargadas en el enlace dispuesto por su oficina: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1PcQJw3dDL5YjfSWqjRf-Z7dLKOof_gr9Y">https://drive.google.com/drive/folders/1PcQJw3dDL5YjfSWqjRf-Z7dLKOof_gr9Y</a>.</i></p> <p><i>Conforme a lo anterior, es pertinente aclarar que, aun cuando las evidencias de los convenios vigentes se presentaron hasta el mes de enero de 2024; desde la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera se reciben mensualmente estos informes por parte de los aliados.</i></p> <p><i>Sin embargo, en atención a las recomendaciones dadas por su oficina, se confirma que se han cargado los informes de los dos convenios vigentes, correspondientes al mes de febrero de 2024. <b>Los que atañen al mes de marzo se encuentran en revisión de la supervisión.</b>"</i></p>	<p>Una vez revisadas las evidencias aportadas por la dependencia se observó que los operadores suministraron los informes sobre los créditos otorgados, los cuales fueron aportados indicando, entre otras variables, el monto otorgado, la banca de primer piso que realizó la transacción, el aporte consumido. Algunos de estos informes fueron aportados como soporte de una de las obligaciones de los convenios.</p> <p><b>RECOMENDACIONES:</b> Contar con los informes de créditos otorgados de los convenios hasta la finalización de su plazo, aunque supere el plazo de ejecución de la acción de mejora; aspecto que evidenciara diligencia en la gestión del supervisor ante el ente de control.</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18

### ACCIONES DE MEJORAMIENTO QUE NO FINALIZARON SU EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2024

Acción	Hallazgo	Responsable	Evidencia recibida	Observación OCI	Estado
Emitir un lineamiento dirigido a los ordenadores del gasto y sus apoyos relacionado con la aplicación de los puntos de control a su cargo frente a la gestión contractual.	AR 17 PAD 2023 H 4.1.1 A2	OJ	Rad. 2024IE0006273 del 10-may-24  Con los siguientes soportes: 1. Circular No. 020 de 2024 Lineamiento para la solicitud de Modificaciones Contractuales. 2. Circular No. 029 de 2024 Lineamientos generales para la contratación / Vigencia 2024	Una vez revisadas las evidencias enviadas por la dependencia, se concluye que la circular No. 029 de 2024, expedida por la Subsecretaría de Despacho, cumple con la acción de mejora, ya que esta cuenta con los lineamientos generales para la contratación / vigencia 2024, distribuida por etapas así: 1. Etapa de planeación y construcción del expediente contractual. 2. Etapa de gestión, radicación y verificación de requisitos. 3. Etapa de ejecución y supervisión  <b>RECOMENDACIONES:</b> Con el propósito de dar aplicación a los procedimientos vigentes asociados al proceso de gestión contractual, todas las dependencias involucradas deberán cumplir con cada una de las etapas determinadas en la circular No. 029 de 2024.	Cumplida

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F18

**AVANCE IMPLEMENTACIÓN ACCIONES DE MEJORMIENTO CON VENCIMIENTO AL 31 DE MAYO DE 2024**

Acción	Hallazgo	Responsable	Evidencia recibida	Observación OCI	Estado
Tomar medidas conminatorias para garantizar el cumplimiento puntual de la obligación de consignación de los rendimientos financieros acorde con lo que determina la ley.	AR 10 PAD 2023 H 3.3.1.9 A1	Supervisores con apoyo técnico jurídico frente al trámite de incumplimientos	Rad. 2024IE0006439 del 16-may-24 SUBSECRETARIA Rad. 2024IE0006461 del 16-may-24 - DDEE Rad. 2024IE0006499 del 17-may-24 - DERRA Rad. 2024IE0006538 del 20-may-24 – DCBR,	<p>Se reviso la información suministrada por las direcciones misionales y la Subsecretaria observando que, para algunos casos los requerimientos al asociado frente a la oportunidad de consignar los rendimientos al Tesoro Distrital se continúan efectuando vencidos los plazos contemplados en el Estatuto Distrital de Presupuesto.</p> <p>Así mismo se observó que, a pesar de que la supervisión requiere al asociado, las consignaciones de rendimientos se realizan extemporáneamente lo que evidencia que estos requerimientos no están siendo efectivos.</p> <p><b>RECOMENDACIONES:</b> Se reitera solicitar asesoría a la Oficina Jurídica para los casos en que los requerimientos del supervisor a los asociados no han sido efectivos y persiste la consignación extemporánea de rendimientos, con el fin de establecer si es viable el inicio de un proceso sancionatorio por el incumplimiento reiterado de esta obligación contractual.</p> <p>Requerir anticipadamente al asociado el cumplimiento de esta obligación, previo al vencimiento del tiempo establecido para la consignación de rendimientos financieros según el estatuto orgánico de presupuesto. distrital.</p>	<b>En desarrollo</b>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F18